



BOLETÍN FISCAL

1^a QUINCENA DE JULIO 2023



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de julio de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

Avanza emisión de facturas con complemento Carta Porte

El 3 de julio de 2023, mediante un comunicado; el SAT, reconoce y agradece a más de 94 mil contribuyentes que han emitido Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con el complemento Carta Porte.

Recordando que la emisión de CFDI con complemento Carta Porte, ha permitido:

- Fortalecer el esquema para el traslado de las mercancías vía terrestre, marítima, aérea y fluvial.
- Regularizar las operaciones comerciales relacionadas con los servicios de transporte de bienes o mercancías.
- Reforzar los actos de fiscalización y el control en la entrada y salida de mercancías del país.
- Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar y acreditar su legal estancia o tenencia durante su traslado.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/avanza-emision-de-facturas-con-complemento-carta-porte-029-2023?idiom=es>

SAT fortalece la vigilancia a la certificación en materia de IEPS e IVA

El 5 de julio de 2023, el SAT dio a conocer mediante un comunicado, que detectó durante el primer semestre de 2023 a 513 empresas que incumplieron con los requisitos y obligaciones de certificación del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), de los cuales 50 son grandes contribuyentes, pertenecientes a los sectores de textil, aluminio, acero y automotriz.

Debido a los incumplimientos, cuadruplicaron las visitas de supervisión a empresas que cuentan con una certificación de ambos impuestos; de las cuales 75% de dichas certificaciones fueron canceladas de manera definitiva.

El detalle completo de este comunicado, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-fortalece-la-vigilancia-a-la-certificacion-en-materia-de-ieps-e-iva-030-2023?idiom=es>

El 65% de empleadores burlan cuotas del IMSS y prestaciones de ley

El pasado 11 de julio de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante comunicado No. 326/2023, dio a conocer en su reporte más reciente a cierre de junio que de tres millones 86 mil 611, empleadores sólo un millón 72 mil 231 están registrados y pagan las cuotas correspondientes al Seguro Social.

Lo anterior indica que hay empresas y negocios que operan sin inscribir a sus empleados en el Seguro Social y; por lo tanto, sin pagar las prestaciones mínimas que establece la ley, burlando la obligación de dar seguridad social a sus trabajadores.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportó que 17.2 millones de trabajadores laboran sin tener acceso a una institución de salud, significando que estos empleados no pueden acudir al IMSS en caso de un accidente, enfermedad o un caso de urgencia personal o de sus familiares, adicional, al no contar con un contrato que les permita exigir las prestaciones y derechos, gran parte de ellos carecen de prestaciones laborales, como el pago del aguinaldo, vacaciones, cuenta de Afore y reparto de utilidades.

El detalle completo de este comunicado, lo podrán consultar en los siguientes links de las páginas del IMSS y el INEGI:

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202307/326>

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoent/enoent2023_05.pdf

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2023 y Anexos 1-A, 7, 11, 14 y 23.

El 13 de julio de 2023, la SHCP publicó a través del DOF, la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y Anexos: 1-A, 7, 11, 14 y 23, mediante el cual, se reforman las reglas: 2.4.13.; 2.14.3.; 2.14.9.; 2.14.10.; 3.13.34.; 3.15.5., y 13.1., fracción V; y se adicionan las reglas 2.1.6, 2.4.13 y 13.1, siendo lo más destacado y de interés general que en la regla 2.1.6 se señala que el primer periodo general de vacaciones del 2023, comprende los días del 17 al 28 de julio de 2023.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2023.

El detalle completo de esta resolución, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5695432&fecha=13/07/2023#gsc.tab=0

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com

